



# Resolución Jefatural

Nº 133-2023-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 20 de diciembre del 2023

## VISTOS:

El Informe Técnico-Contable Nº 023-2023-GICA-CA/ECP-P1 de fecha 15 de diciembre de 2023, emitido por el especialista en Contabilidad y Patrimonio de la Coordinación Administrativa, y el Informe Nº 196-2023-MINAM-VMGA-GICA/CA de fecha 18 de diciembre de 2023, del Coordinador Administrativo; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, de fecha 16 de septiembre de 2018, establece en su artículo 16 que, la Gestión de Adquisiciones comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se gestiona la obtención de bienes, servicios y obras para el desarrollo de las acciones que permitan cumplir las metas y el logro de resultados;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, en cuyo numeral 18.1 de su artículo 18, se establece que *“Cuando se compra bienes muebles para terceros por disposición de norma con rango de Ley, no es necesaria el alta de los mismos como acto previo a su entrega”*;

Que, con fecha 10 de marzo de 2023, la Municipalidad Distrital de Ancón y el Ministerio del Ambiente (en adelante EL MINAM), suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de delegar al MINAM a través de la Unidad Ejecutora 003:Gestión Integral de la Calidad Ambiental la ejecución del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva *“Mejoramiento y ampliación de la gestión integral de residuos sólidos municipales, distrito de Ancón – Lima – Lima”* con CUI Nº 2308546, en lo referente al servicio de limpieza pública, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y el artículo 76 de la Ley Nº 27972 *“Ley Orgánica de Municipalidades”*;

Que, mediante la Ley Nº 31728, *“Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas”*, de fecha 22 de abril de 2023, aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el



Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 27 323 274,00 (Veintisiete Millones Trescientos Veintitrés Mil Doscientos Setenta y Cuatro y 00/100 Soles), a favor del Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 142-2023-MINAM, de fecha 26 de abril del 2023, se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el artículo 30 de la Ley N° 31728 a favor del Pliego 005: Ministerio del Ambiente por un monto total de S/ 27 323 274,00 (veintisiete millones trescientos veintitrés mil doscientos setenta y cuatro y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento, formando parte de ellos el Proyecto con CUI N° 2308546, "Mejoramiento y ampliación de la gestión integral de residuos sólidos municipales, distrito de Ancón – Lima – Lima";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 229-2023-MINAM de fecha 17 de julio de 2023, EL MINAM resuelve autorizar la adquisición de cuarenta y un (41) vehículos para seis (06) Proyectos de Inversión, dentro de los cuales se incluye catorce (14) vehículos para el Proyecto de Inversión con CUI N° 2308546, "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales, distrito de Ancón - Lima – Lima";

Que, con fecha 21 de setiembre del 2023, mediante Resolución Ministerial N° 293-2023-MINAM, se le encarga la gestión de la responsabilidad administrativa, control y ejecución presupuestaria al responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental. Asimismo, ejerce la representación para la ejecución de los programas y las inversiones en las que ha sido designada mediante resolución ministerial, como Unidad Ejecutora Presupuestal, pudiendo desarrollar sin limitación alguna, todas las actividades que resulten necesarias para su ejecución.

Que, con fecha 22 de agosto del 2023, se consintió el otorgamiento de la buena pro del proceso de selección correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° AS-SM-5-2023-003-MINAM-GICA-1 para la contratación de bienes para la "Adquisición de vehículos trimotos para los proyectos: Mejoramiento y ampliación de la gestión integral de residuos sólidos municipales, distrito de Ancón – Lima – Lima y proyecto de Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la ciudad de Tingo María y disposición final de residuos sólidos de los 05 distritos de la provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco – Ítem N° 01 para la adquisición de nueve (9) vehículos trimotos y/o trimóviles de carga - Leoncio Prado, e – Ítem N° 02 para la adquisición de doce (12) vehículos trimotos y/o trimóviles de carga - Ancón, habiendo sido el valor estimado total la suma S/ 336,072.13 (Trescientos treinta y seis mil setenta y dos con 13/100 soles);

Que, con fecha 07 de setiembre de 2023, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente y la empresa GP Motos S.A.C. suscribieron el Contrato N° 123-2023-MINAM-VMGA-GICA (en adelante, el contrato), a fin de adquirir veintiún (21) vehículos trimotos: doce (12) para el proyecto "Mejoramiento y ampliación de la gestión integral de residuos sólidos municipales, distrito de Ancón – Lima – Lima" y nueve (09) para el proyecto de inversión: "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la ciudad de Tingo María y disposición final de residuos sólidos de los 05 distritos de la provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco", por el monto contractual total de S/ 329,700.00 (Trescientos veintinueve mil setecientos con 00/100 soles); en el plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Siendo el monto correspondiente al Ítem N° 01 la suma de S/ 123,300.00 (Ciento veintitrés mil trescientos con 00/100 soles) y al Ítem N° 02 la suma de S/ 206,400.00 (Doscientos seis mil cuatrocientos con 00/100 soles);

Que, el contrato se encuentra regulado por las normas de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con su Texto Único Ordenado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, la Ley) y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo



N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF (en adelante, el Reglamento);

Que, con fecha 05 de octubre de 2023, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental emite la Orden de Compra N° 70-2023 a favor de la empresa GP Motos S.A.C. correspondiente a los bienes correspondientes al ítem N° 02 del contrato para la adquisición de doce (12) vehículos trimotos para el proyecto de inversión: "Mejoramiento y ampliación de la gestión integral de residuos sólidos municipales, distrito de Ancón – Lima – Lima"; por el monto de S/ 206,400.00 (Doscientos seis mil cuatrocientos con 00/100 soles);

Que, mediante el Memorándum N° 069-2023-MINAM/VMGA/GICA.RM N094 Y 143-2023-MINAM de fecha 17 de octubre de 2023, y formato adjunto al mismo, el Encargado de Ejecución de los Proyectos de Inversión RM N° 094 y N° 143-2023-MINAM otorga la conformidad de los bienes del contrato;

Que, mediante el Informe Técnico-Contable N° 023-2023-GICA-CA/ECP-P1 de fecha 15 de diciembre de 2023, el especialista en Contabilidad y Patrimonio de la Coordinación Administrativa desarrolla la justificación técnica y recomienda la aprobación de la transferencia física y contable de los bienes adquiridos mediante la Orden de Compra N° 70-2023 de la empresa GP Motos S.A.C., a favor de la Municipalidad Distrital de Ancón, por el monto de S/ 206,400.00 (Doscientos seis mil cuatrocientos con 00/100 soles). Asimismo, señala que no corresponde incorporar al inventario institucional los bienes, toda vez que fueron adquiridos en mérito a la norma expresa de la Ley N° 31728 que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, un Gobierno Regional y un Gobierno Local y en concordancia con la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada con Resolución 015-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en el Punto 18.1 establece que *"Cuando se compra bienes muebles para terceros por disposición de norma con rango de ley, no es necesaria el alta de los mismos como acto previo a su entrega"*.

Que, con Informe N° 196-2023-MINAM-VMGA-GICA/CA de fecha 18 de diciembre de 2023, el Coordinador Administrativo expresó encontrarse conforme con el Informe Técnico-Contable N° 023-2023-GICA-CA/ECP-P1, recomendando efectuar la aprobación de la transferencia física y contable de los bienes de la Orden de Compra N° 70-2023, a favor de la Municipalidad Distrital de Ancón;

Que, con correo electrónico de fecha 18 de diciembre de 2023, se remite el Informe N° 196-2023-MINAM-VMGA-GICA/CA al Responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, para efectos del trámite correspondiente; siendo que, con Correo Electrónico N° 1655-2023-MINAM-VMGA-GICA de fecha 18 de diciembre de 2023, este último dio cuenta de su aprobación al trámite de transferencia físico y contable a favor de la Municipalidad Distrital de Ancón de los bienes descritos en los informes emitidos por la Coordinación Administrativa;

Que, estando a los documentos de visto y a los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la transferencia contable patrimonial de los bienes a favor de la Municipalidad Distrital de Ancón, por un valor total de S/ 206,400.00 (Doscientos seis mil cuatrocientos con 00/100 soles), debiendo dejarse constancia de ello en la respectiva "Acta de Transferencia Físico Contable";

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; en la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, y en la Resolución Ministerial N° 293-2023-MINAM; y, con los vistos del Especialista en Contabilidad y Patrimonio, del Coordinador Administrativo y del Especialista Legal en Obras:



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la transferencia físico contable de los bienes que se detallan en el **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de la presente resolución, a favor de la Municipalidad Distrital de Ancón, por un valor total de S/ 206,400.00 (Doscientos seis mil cuatrocientos con 00/100 soles); transferencia de la cual se dejará constancia en el “Acta de Transferencia Físico Contable” que deberá suscribirse. Debiéndose precisar que estos bienes no se encuentran incorporado al inventario institucional, toda vez que son compras para terceros.

**Artículo 2.- EXHORTAR** a la Municipalidad Distrital de Ancón que los bienes materia de la transferencia sean destinados exclusivamente a la ejecución del proyecto de inversión “Mejoramiento y ampliación de la gestión integral de residuos sólidos municipales, distrito de Ancón – Lima – Lima”, identificado con Código Único de Inversión N° 2308546.

**Artículo 3.- ENCARGAR** al Especialista Contable Patrimonial de la Coordinación Administrativa, que realice los registros contables que se deriven de la transferencia de los bienes materia de la presente resolución.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Coordinación Administrativa poner a conocimiento de la Municipalidad Distrital de Ancón la presente resolución.

**Regístrese, notifíquese y publíquese**



**ANEXO 01**

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN	MARCA	MODELO	CHASIS	MOTOR	PLACA	PRECIO TOTAL S/
1	TRIMOTO DE CARGA	MAVILA	CARGO 300R	LLCLHMU09PP000256	LC174MN078076H3	EX 4234	17,200.00
2	TRIMOTO DE CARGA	MAVILA	CARGO 300R	LLCLHMU00PP000257	LC174MN078078H3	EX 4258	17,200.00
3	TRIMOTO DE CARGA	MAVILA	CARGO 300R	LLCLHMU07PP000255	LC174MN078080H3	EX 4339	17,200.00
4	TRIMOTO DE CARGA	MAVILA	CARGO 300R	LLCLHMU04PP000262	LC174MN078089H3	EX 4241	17,200.00
5	TRIMOTO DE CARGA	MAVILA	CARGO 300R	LLCLHMU06PP000263	LC174MN078091H3	EX 4233	17,200.00
6	TRIMOTO DE CARGA	MAVILA	CARGO 300R	LLCLHMU02PP000261	LC174MN078111H3	EX 4262	17,200.00
7	TRIMOTO DE CARGA	MAVILA	CARGO 300R	LLCLHMU01PP000249	LC174MN078114H3	EX 4269	17,200.00
8	TRIMOTO DE CARGA	MAVILA	CARGO 300R	LLCLHMU00PP000260	LC174MN078132H3	EX 4240	17,200.00
9	TRIMOTO DE CARGA	MAVILA	CARGO 300R	LLCLHMU08PP000250	LC174MN078134H3	EX 4236	17,200.00
10	TRIMOTO DE CARGA	MAVILA	CARGO 300R	LLCLHMU08PP000264	LC174MN078137H3	EX 4263	17,200.00
11	TRIMOTO DE CARGA	MAVILA	CARGO 300R	LLCLHMU0XPP000251	LC174MN078140H3	EX 4266	17,200.00
12	TRIMOTO DE CARGA	MAVILA	CARGO 300R	LLCLHMU05PP000254	LC174MN078141H3	EX 4239	17,200.00
<b>TOTAL</b>							<b>206,400.00</b>

